



Consulta de clasificación del producto
SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS

Se presenta en hoja membretada de la empresa, con firma autógrafa del propietario o representante legal o responsable sanitario en su caso, dirigido a:

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Comisión de Operación Sanitaria

Realizar la Consulta de Clasificación de Producto en base a lo que indica el Art. 172 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

I. Descripción del producto, en la que señale:

a) Nombre de cada ingrediente, nombre científico en el caso de plantas y la monografía para aquellas sustancias no comunes

- Nombre del producto o marca y en su caso línea comercial (debe estar definido el nombre del producto y de la marca.
- Denominación genérica: "Suplemento Alimenticio" y en su caso, expresar la forma, polvo, tableta, cápsula, etc.
- Intención de uso.

b) Fórmula cuantitativa

- Completa en orden de predominio, incluir aditivos y composición de la cápsula cuando sea el caso, función tecnológica.
- Fórmula por porción (tableta, cápsula según sea el caso) y por 100g misma que debe coincidir con la lista de ingredientes declarada en la etiqueta que exprese la cantidad de cada ingrediente en el sistema internacional de unidades de medida (g, mg, mL) y en orden de predominio cuantitativo.
- Para vitaminas y minerales en sistema internacional de unidades y las equivalencias a la base. Ejemplo: Monohidrato de tiamina 1.5mg (equivalente a 0.5mg de Vitamina B1).
- Para ingredientes botánicos, incluir tanto el nombre común como el nombre científico, señalando género y especie y parte de la planta (raíz, tallo, hoja corteza), indicar si es extracto u otra forma, en miligramos. Información

bibliográfica reconocida, artículos científicos, no páginas de internet. Ejemplo: Polvo de la penca de *Opuntia ficus-indica* (Nopal) y Polvo del bulbo de *Allium sativum* (Ajo).

II. Modo de empleo y

III. Muestra de la etiqueta e información con la que se comercialice:

- Etiqueta de origen (para productos de importación) + Etiqueta original o domi, con la que se comercializará el producto en México, legible en español
- Lista de ingredientes en orden de predominio, incluir aditivos, en orden de predominio cuantitativo.
- Lote
- Fecha de caducidad
- La etiqueta debe cumplir con el apéndice XVII del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios

NOTA: La consulta se realiza por producto

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios

Publicado en el diario oficial de la Federación el 09 de agosto de 1999